

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00422 - 00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, cumpliéndose lo reglado en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 1818 de 1998, hoy incorporado en el artículo 144 de la Ley 2220 de 2022 y en aplicación del artículo 38 del Código General del Proceso, este Juzgado resuelve:

1. ORDENAR a OPTIMIZAR SALUD S.A.S. por conducto de su representante legal y/o quien haga sus veces que entregue materialmente a GLORIA YULIMET CLAVIJO GÓMEZ y RUBÉN DARÍO VILLEGAS CORTÉS el inmueble arrendado ubicado en la CALLE 172 A # 42 - 50 / 42 - 10 en BOGOTÁ D.C.

2. COMISIONAR con amplias facultades al alcalde local y/o inspector de policía con jurisdicción en el lugar donde se ubica el predio para que practique la respectiva diligencia, conforme al artículo 38 del Código General del Proceso. *Líbrese despacho comisorio.*

3. ADVERTIR a la parte interesada que deberá solicitar a la secretaría la remisión del despacho comisorio para que sea la misma parte interesada quien tramite a su costa lo correspondiente ante la respectiva entidad (inc. 2° art. 125 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.36 del 22/08/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c70010163c8677f777bf9994a913f78500f12b1c1bba6a62e283721d85034c00**

Documento generado en 19/08/2022 06:40:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**